



**Facultad de Economía,
Empresa y Turismo**
Universidad de La Laguna

MEMORIA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

AIEM y REA en el mercado agroalimentario de las Islas Canarias. ¿Instrumentos económicos complementarios?

(AIEM and REA in the food market of the Canary Islands.
Complementary economic instruments?)

Autores:

Samuel Friedrich Fernández

Ángel Yared Rodríguez Rodríguez

Tutor:

Dirk Godenau

GRADO EN ECONOMÍA

FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO

Curso académico 2022/2023

Convocatoria JULIO 2023

En San Cristóbal de La Laguna, a 11 de julio de 2023

Resumen

Este trabajo se centra en cómo interactúan dos de los instrumentos de política económica aplicados en el mercado de alimentos de las Islas Canarias, el Arbitrio sobre las Importaciones y Entrega de Mercancías en Canarias (AIEM) y el Régimen Específico de Abastecimiento (REA), y documentar en qué medida existe entre estos instrumentos una relación de complementariedad o de conflictividad.

El análisis se centra exclusivamente en las partidas arancelarias de los productos de alimentación que están sujetos al AIEM y al REA. Para estos productos se evaluarán los efectos potenciales del AIEM y del REA en los precios de importación, con el fin de calibrar si ambos instrumentos se complementan o, por el contrario, se detectan problemas de modulación entre ambos instrumentos. Una vez analizados y estudiados el AIEM y el REA, se puede llegar a la conclusión de una posible competencia directa entre ambos instrumentos en ciertos grupos de alimentos.

Palabras clave: AIEM, REA, política económica regional, importación de alimentos, Islas Canarias, Regiones Ultraperiféricas.

Abstract

This work focusses on how two of the economic policy instruments applied in the Canary Islands food market interact, the Tariff on imports and Delivery of Goods in the Canary Islands (AIEM) and the Specific Supply Regime (REA) and on analyzing if there is a relationship of complementarity or conflict between these instruments.

The analysis focuses exclusively on tariff codes for food products that are subject to AIEM and REA. For these products, the potential effects of AIEM and REA on import prices will be assessed in order to detect whether the two instruments are complementary or if there are problems of modulation between the two instruments. Once these effects of AIEM and REA have been analyzed, a potential direct competition between the two instruments are detected in certain food groups.

Keywords: AIEM, REA, regional economic policy, food imports, Canary Islands, outermost regions.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	5
2. EVOLUCIÓN DEL AIEM Y EL REA	5
2.1. Régimen Específico de Abastecimiento	6
2.2. Arbitrio sobre las Importaciones y Entregas de Mercancías	7
2.3. REA vs AIEM	8
3. METODOLOGÍA	9
3.1. Fuentes de información	10
3.2. Evaluación de grupos de alimentos	11
3.3. Evaluación de las intensidades relativas del AIEM y REA en el precio importado	11
4. RESULTADOS	12
4.1. Productos cárnicos	13
4.2. Papas	16
4.3. Huevos	18
4.4. Lácteos	21
4.5. Cereales	23
4.6. Azúcar y derivados	26
4.7. Frutas, frutos y derivados	28
5. DISCUSIÓN	30
6. CONCLUSIÓN	34

Índice de tablas

Tabla 1: Mercado de productos cárnicos de porcino y de aves en Canarias durante el 2019.....	14
Tabla 2: Productos cárnicos de porcino y aves que se encuentran en cada instrumento.....	15
Tabla 3: Intensidades relativas del AIEM y del REA repercutidas en el precio importado de los productos cárnicos de porcino y aves en el año 2019.....	16
Tabla 4: Mercado de papas en Canarias durante el 2019.....	17
Tabla 5: Productos de las papas que se encuentran en cada instrumento.....	18
Tabla 6: Intensidades relativas del AIEM y del REA repercutidas en el precio importado de las papas en el año 2019.....	18
Tabla 7: Mercado de huevos de aves en Canarias durante el 2019.....	19
Tabla 8: Productos procedentes de los huevos que se encuentran en cada instrumento.....	20
Tabla 9: Intensidades relativas del AIEM y del REA repercutidas en el precio importado de los huevos en el año 2019.....	20

Tabla 10: Mercado de productos lácteos en Canarias durante el 2019.....	21
Tabla 11: Productos lácteos y derivados que se encuentran en cada instrumento.....	22
Tabla 12: Intensidades relativas del AIEM y del REA repercutidas en el precio importado de los productos lácteos en el año 2019.....	23
Tabla 13: Mercado de cereales en Canarias durante el 2019.....	23
Tabla 14: Productos de los cereales y derivados que se encuentran en cada instrumento.....	25
Tabla 15: Intensidades relativas del AIEM y del REA repercutidas en el precio importado de los cereales en el año 2019.....	25
Tabla 16: Mercado de azúcar y derivados en Canarias durante el 2019.....	26
Tabla 17: Productos azúcares y sus derivados que se encuentran en cada instrumento.....	27
Tabla 18: Intensidades relativas del AIEM y del REA repercutidas en el precio importado de los azúcares en el año 2019.....	28
Tabla 19: Mercado de frutos y frutas en Canarias durante el 2019.....	28
Tabla 20: Productos de los frutos, frutas y derivados que se encuentran en cada instrumento...	30
Tabla 21: Intensidades relativas del AIEM y del REA repercutidas en el precio importado de las frutas y frutos en el año 2019.....	30

Índice de esquemas

Esquema 1: Interacción de AIEM y REA en el precio importado.....	10
Esquema 2: Mercado de lácteos afectados por REA y AIEM.....	12
Esquema 3: Mapa de relaciones del mercado interior de carne de porcino y aves.....	15
Esquema 4: Mapa de relaciones del mercado interior de papas y papas de siembra.....	17
Esquema 5: Mapa de relaciones del mercado interior de huevos.....	19
Esquema 6: Mapa de relaciones del mercado interior de lácteos y derivados.....	22
Esquema 7: Mapa de relaciones del mercado interior de cereales.....	24
Esquema 8: Mapa de relaciones del mercado interior de azúcares y derivados.....	27
Esquema 9: Mapa de relaciones de frutas y frutos.....	29

1. INTRODUCCIÓN

Las Islas Canarias son una Comunidad Autónoma española compuesta por ocho islas y son consideradas en el art. 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) como Región Ultraperiférica (RUP) de la Unión Europea (UE) por su lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima adversos y dependencia económica de un reducido número de productos, factores cuya persistencia y combinación perjudican gravemente a su desarrollo.

Por lo tanto, partimos de la base de que las Islas Canarias se encuentran en una situación que les impediría, con un único régimen común general, competir con el resto de las regiones europeas. Es por ello por lo que goza de un Régimen Económico y Fiscal (REF) especial que busca garantizar una igualdad de oportunidades entre las Islas Canarias y otras CCAA. El objetivo del REF es desarrollar un conjunto estable de medidas económicas y fiscales encaminadas a promover el desarrollo y la cohesión económica, social y territorial de Canarias, velando en particular por la efectiva atención a las islas no capitalinas.

Por consiguiente, los instrumentos económicos en Canarias tienen una especificidad derivada de dos circunstancias concretas: la insularidad y el estatuto de Región Ultraperiférica de la Unión Europea (RUP). Esto permite que la fiscalidad sea ventajosa como forma de asegurar la igualdad de oportunidades de la sociedad canaria.

El principal objetivo de este trabajo es calibrar el grado de complementariedad entre el Arbitrio sobre las importaciones y Entrega de Mercancías en Canarias (AIEM) y el Régimen Específico de Abastecimiento (REA), dos instrumentos de política económica que afectan a determinados productos, por lo que es relevante su coordinación y modulación.

Este trabajo está estructurado en cinco apartados. En primer lugar, se detalla la evolución del AIEM y del REA realizando un breve repaso del proceso de su creación y de las diferentes modificaciones que han sufrido con el paso del tiempo. Posteriormente, se explica la metodología y fuentes de información utilizadas para abordar este estudio. A continuación, se presenta la parte cuantitativa del trabajo en la que se reflejen los resultados obtenidos a partir de las estimaciones de las variaciones de precios que experimentan los productos objeto de análisis. En el cuarto apartado se discute el alcance y las limitaciones de los resultados obtenidos, llegando finalmente al último apartado de las conclusiones.

2. EVOLUCIÓN DEL AIEM Y EL REA

La dimensión contextual del marco institucional se refleja en la pertenencia de Canarias al Estado español y la UE. Frecuentemente, sus diseños institucionales son compartidos y las variaciones de la adaptación institucional a escala regional son relativamente limitadas en lo que se refiere a aspectos básicos del funcionamiento económico.

Canarias cuenta con algunas particularidades institucionales vinculadas a su status de RUP en la UE y el reconocimiento del Estado español de las especificidades de la insularidad a través del REF (Romero Pi, 2010).

Desde el siglo XV las Islas Canarias cuentan con elementos institucionales específicos que las diferencian de las restantes regiones españolas. Este marco es el resultado de la primera prueba del modelo colonial aplicado por la Corona de Castilla en América (Padrón et al., 2015), aunque otros autores (Macías y Rivero, 2009) indican que es la respuesta estratégica de las élites económicas locales a las condiciones propias y especiales del archipiélago canario. Esta estrategia dependía de una economía productiva cuya oferta exportadora se esforzaba por minimizar sus costes y por tener libre acceso a los mercados internacionales que maximizaban su intercambio por “lo mucho que nos falta”; una economía de servicios que reducía los costes de transacción del comercio exterior y rentabilizaba la situación del enclave insular y por último, un factor político-institucional que evitó todo obstáculo a la expansión de ambas (Macías y Rivero, 2009).

La miseria que trajo el régimen autárquico del Franquismo impulsó un sentimiento creciente de retomar una condición de especial *status* para las Islas. Se fue gestando así el primer REF. La llegada de la democracia y la posterior adhesión de España a la Unión Europea supuso un cambio de gran relevancia en el marco institucional nacional y, en consecuencia, sobre los aspectos que Canarias comparte con la nación a la que pertenece. La integración en la entonces Comunidad Económica Europea impulsó en Canarias el proceso de integración pero pronto aparecieron las incompatibilidades existentes entre el régimen aduanero, económico y fiscal canario y las normas comunitarias. Con la adhesión a la UE, Canarias se introduce en el Tratado de Ámsterdam junto con las otras regiones RUP.

La aprobación del POSEICAN supuso la inclusión de dos grandes grupos de medidas en materia de productos agroalimentarios: el REA y las ayudas a producciones agrarias locales.

2.1. Régimen Específico de Abastecimiento

Los Programas de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI) establecen una serie de medidas específicas en el sector agroalimentario en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea (Analysis for Economic Decisions, 2016). Dichas medidas suponen un instrumento esencial para el desarrollo de las producciones agrarias locales y el suministro de productos alimentarios a esas regiones. En el caso de las Islas Canarias se denomina inicialmente POSEICAN y se estableció por primera vez en el Reglamento 1601/92 del Consejo, de 15 de junio de 1992. Para garantizar el suministro de productos alimentarios esenciales a las RUP y paliar los costes adicionales derivados de esa condición, se establece el REA, a través del cual se conceden ayudas y exenciones arancelarias para el suministro de determinados productos a esas regiones (Fundación Tomillo, 2010).

Por tanto, la creación del REA se constituye como uno de los ejes esenciales en la política de integración de Canarias en la UE, cuyo objetivo es tratar de compensar los “sobrecostes” vinculados a la ultraperiferia, cuando se importan en Canarias productos alimentarios básicos para el consumo interno, insumos agrarios o para la transformación en la industria agroalimentaria de las Islas, intentando equiparar el precio de los productos e inputs básicos del Archipiélago a los precios internacionales (Consejo Económico Social de Canarias, 2003).

Los productos beneficiados por el REA no podrán ser reexportados a terceros países o reexpedidos hacia el resto de la Comunidad mientras no haya tenido lugar el reembolso de la ayuda percibida o el pago de los derechos de importación exentos.

La cuantía del importe de esta ayuda se determinará para cada tipo de producto en función de los costes adicionales de transporte hacia las regiones ultraperiféricas y de los precios de exportación a terceros países. Las cantidades necesarias para satisfacer las necesidades de abastecimiento de productos esenciales de cada región ultraperiférica para cada año se cuantifican en los planes de previsiones de abastecimiento que elaboran los Estados miembros (Godenau et al., 2020). Dentro de los límites cuantitativos establecidos por el plan de previsiones de abastecimiento, el REA apoya la importación de determinados productos agroalimentarios a través de ayudas si se trata de productos de origen comunitario y a través de exenciones arancelarias si proceden de terceros países.

2.2. Arbitrio sobre las Importaciones y Entregas de Mercancías

A este análisis de las medidas vinculadas a la materia aduanera se ha de añadir un instrumento que figura en el REF de Canarias, el AIEM. La regulación del AIEM ha estado sometida a diversas modificaciones desde su creación. Así pues, los primeros antecedentes del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías se encuentran en la ley 30/1972 de 22 de julio sobre Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Se trataba del Arbitrio insular a la entrada de mercancías en las islas Canarias con una tarifa especial para la importación de ciertos productos. Con la entrada de España en la Unión Europea en enero de 1986 esta figura tuvo que adaptarse a la nueva situación derogándose así su tarifa general, pero manteniendo su tarifa especial lo que permitió la creación del Arbitrio sobre la Producción e Importación (conocido como APIM o APIC) con la ley 20/1991 de 7 de junio sobre la modificación de los aspectos fiscales del REF. El APIM estaba sometido a un desmantelamiento progresivo por lo que el impuesto era temporal. Por ello el APIM fue prorrogado hasta finales de 2001 dando lugar al nacimiento de un nuevo Arbitrio sobre las Importaciones y Entregas de Mercancías (nuevo AIEM) el 1 de enero de 2002 y que continúa vigente hasta la actualidad (Portugues, 2005).

El AIEM es un arancel que se impone a la importación y entrega de determinadas mercancías en territorio canario, independientemente del origen. El objetivo principal de este tributo es proteger la producción local y, a su vez, promover e incentivar nuevas actividades industriales que puedan sustituir en un futuro a los productos importados. Esta ventaja fiscal constituye una Ayuda de Estado en el ámbito de las ayudas con finalidad regional.

Como viene reflejado en el Decreto-Ley 21/2020, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias, el tipo aplicable de carácter general para el AIEM es del 5, 10 y 15%. Con esta modificación de la Ley, el AIEM pasa de gravar 134 productos a un total de 156 productos, lo que significa un aumento de 22 productos gravados por parte del AIEM. De una manera desagregada el AIEM grava la importación de un total de 67 productos de alimentación y bebidas; 13 relacionados con la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, 4 de minas, 13 de construcción, 34 de química, 12 de industrias metálicas, 1 de tabaco, 3 de textil, cuero y calzado, 6 de transformados de papel y 3 de artes gráficas (BOE, 2021).

Desde la creación de este tributo se ha ido modificando el listado de productos gravados por el AIEM debido a una mayor o menor producción de los productos en el archipiélago canario. En un primer momento gravaba exclusivamente la importación de productos similares a los producidos o fabricados en Canarias, pero con el tiempo se cambió a una nueva estrategia dirigida también al fomento o incentivo del establecimiento de aquellas actividades industriales y de producción de bienes que puedan generar un efecto de sustitución de los bienes importados.

Con respecto a los 13 productos gravados por el AIEM relacionados con la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, de una manera detallada son la carne de la especie porcina fresca o refrigerada (en canales o medias canales, piernas, paletas y sus trozos sin deshuesar, y las demás), la carne de la especie caprina fresca, refrigerada o congelada, la carne de aves fresca o refrigerada (sin trocear, trozos y despojos), los demás huevos frescos de gallina, las papas frescas o refrigeradas excepto para siembra, las cebollas, las zanahorias, las hortalizas de vaina y desvainadas frescas o refrigeradas, las fresas frescas y las rosas frescas.

2.3. REA vs AIEM

Tanto AIEM como REA son instrumentos económicos que alteran los precios de determinados productos importados, uno lo encarece (AIEM) y otro lo abarata (REA). Además, hay productos a los que se aplica tanto AIEM como REA, lo que puede dar lugar a un conflicto potencial entre objetivos. Por tanto, se plantea la tarea de modulación de ambos instrumentos. Esta modulación puede operar a través de la selección de productos (la aplicación del AIEM y del REA se aplica a los mismos productos o no), las cantidades subvencionadas (balance REA) y las intensidades de alteración de los precios (tipo AIEM, ayuda REA).

El AIEM es un arancel protector de la producción local. Es una pieza del REF y a lo largo de su existencia ha contado tanto con sectores partidarios del mismo como con otros que cuestionan su utilidad y a una notable controversia en la que queremos profundizar y conocer las razones que avivan esa controversia.

Desde que se instauró este arancel ha sido objeto de crítica por parte de algunos sectores, mayoritariamente por la falta de transparencia en la selección de productos. El diseño y el objetivo del arancel AIEM hace que las posturas difieran entre los productores y los importadores.

Los productores locales lo defienden, como es el caso de Virgilio Correa, director general de la empresa Tirma, quien valoró la continuidad del AIEM, pues en su opinión, “el AIEM es una herramienta imprescindible” para la industria canaria debido a los sobrecostes que soportan las empresas por su lejanía e insularidad (El Día, 2021).

Los importadores tienen una postura contraria a la de los productores. Pedro Peña, presidente de la Asociación de Importadores (Adican), critica que en 20 años el AIEM haya provocado un incremento de los precios en una cantidad total de 2.700 millones de euros. En su opinión, “el AIEM no está sirviendo para proteger la industria canaria porque está igual e incluso peor hace 20 años” (El Día, 2021).

A la controversia sobre AIEM hay que añadir la relacionada con el REA, el cuál es un régimen especial que no solo ayuda al consumidor sino también al empresario del archipiélago canario, debido a la lejanía y doble insularidad a la que se enfrenta (Lengrand, 2006). Con las ayudas del REA hacia determinados productos agrícolas los productores canarios se benefician de una ventaja tanto en materias primas como en productos intermedios y finales logrando así, una doble ventaja frente a los productores del exterior del archipiélago.

De ahí que se produzca este posible conflicto potencial entre el objetivo de la protección de la producción local por parte del AIEM y las ayudas del REA al suministro de determinados productos para el desarrollo de las producciones agrícolas locales. Además, retomando el objetivo de este Trabajo Fin de Grado, se pretende averiguar si estos dos instrumentos, AIEM y REA, se complementan o compiten entre ellos en determinados productos alimentarios.

Por último y no menos importante, son abundantes las referencias académicas sobre el AIEM y el REA por separado pero escasos son los análisis que combinen estos dos instrumentos. Es por ello que con la realización de este trabajo se pretende aportar algo novedoso al continuo debate del funcionamiento del AIEM y del REA.

3. METODOLOGÍA

El método utilizado es descriptivo y se basa en la evidencia cuantitativa y cualitativa disponible en fuentes de información ya existentes.

Se ha decidido elaborar este estudio a partir de los datos del año 2019 ya que los importes del tributo AIEM y las ayudas del POSEICAN han sido concedidas y liquidadas, por lo que aporta más fiabilidad a la hora de abordar los cálculos y también teniendo en cuenta que durante ese año no ocurrió ningún acontecimiento externo que provocase una alteración del mercado, como en cambio fue el caso de la pandemia producida por el COVID-19 durante todo el 2020 y gran parte del 2021 o la guerra entre Ucrania y Rusia a partir de 2022.

Los dos instrumentos, AIEM y REA, son aplicados a muchos productos como puede verse reflejado en el listado de productos gravados y subvencionados por parte de ambos instrumentos respectivamente¹. Por este motivo se hará hincapié solo en aquellos productos donde los códigos TARIC de ambos instrumentos coinciden a nivel TARIC-4 en las dos listas.

Este trabajo se centrará en aquellos casos donde haya una competencia potencial directa entre ambos instrumentos eludiendo aquellos casos donde pueda haber una conflictividad indirecta entre el AIEM y el REA encontrada en productos de los procesos intermedios para la producción

¹ Ayudas unitarias del REA:

https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/economia/promocioneconomica/galeriaant/AYUDAS_2019.pdf

Listado de productos gravados por el AIEM: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/07/11/pdfs/BOE-A-2014-7327.pdf>

Cada producto se encuentra ligado a un código TARIC el cual es un código número que se utiliza para identificar la mercancía en función de su naturaleza y se utiliza para la aplicación de aranceles.

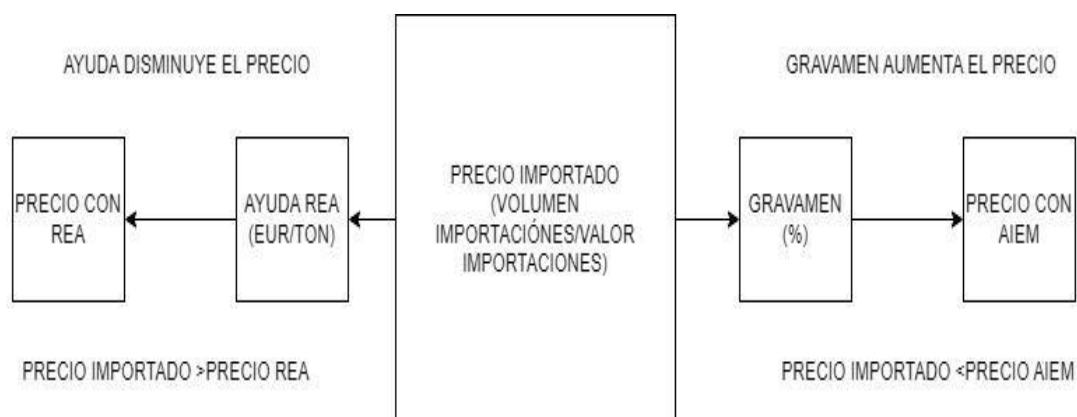
final (vidrios, envases, etc.). Se ha trabajado a un nivel TARIC-4 porque sólo se ha visto reflejado solapamientos entre ambos instrumentos a este nivel y no a un nivel más desagregado y, en vista de que la existencia de estos solapamientos puede generar debates, se va a llevar a estudio para observar si existe tal conflictividad o una complementariedad.

En cuanto a la elaboración de las tablas donde se muestran las partidas arancelarias del REA y del AIEM serán de elaboración propia a partir de los listados de productos gravados por el AIEM y subvencionados por el REA, datos proporcionados por el Gobierno de Canarias, los cuales estarán clasificados de menor a mayor por los códigos TARIC de ambos instrumentos, ya que esto facilitará la tarea a la hora de comparar los distintos códigos TARIC.

Cada código TARIC-4 viene reflejado por el nombre del propio TARIC y por el importe del gravamen AIEM o el importe de la ayuda REA. En aquellos casos en donde ambos instrumentos sean aplicados para un mismo código TARIC-4, será donde se ocasione potencialmente la competencia directa entre ambos instrumentos. Por tanto se hará una comparación únicamente entre productos alimenticios de ambas listas en donde se pueda producir un posible solapamiento potencial en aquellos códigos TARIC-4, excluyendo los demás productos gravados por parte del AIEM como son el tabaco o los transformados de papel y los productos que están bajo la ayuda REA como la carne de bovino.

Una vez realizadas estas comparaciones se escogen los grupos de alimentos más relevantes en el mercado alimentario de Canarias. Después de haber seleccionado estos alimentos, se realiza el cálculo del precio importado mediante el cociente entre el valor y el volumen de las importaciones. Con el importe de las ayudas unitarias del REA y de los gravámenes del AIEM aplicados al valor de las importaciones y dividiendo de nuevo por el volumen de importaciones, se obtiene el nuevo precio importado (Esquema 1) y así se puede comparar la reducción potencial del precio por aplicación de la ayuda unitaria del REA y el incremento potencial del precio por aplicación del AIEM.

Esquema 1. Interacción de AIEM y REA en el precio importado



3.1. Fuentes de información

Las fuentes de información utilizadas son provenientes de la información proporcionada por el Gobierno de Canarias que nos facilita el listado de productos gravados por el AIEM, el listado de

productos que son subvencionados por el REA, el balance de aprovisionamiento del REA y diversos informes sobre el POSEI.

Para obtener la producción total de cada grupo de alimentos hemos recurrido a la información que facilita el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. A través de su Anuario de Estadística, que permite analizar todo el sistema agroalimentario español en su conjunto, se pudo obtener acceso a la producción total de todos los grupos de alimentos en el año 2019.

3.2. Evaluación de grupos de alimentos

Una vez obtenida toda la información, el primer paso fue convertir los códigos TARIC a un formato de 8 dígitos para poder ser comparables, implicando una tarea adicional de homogeneización ya que los códigos TARIC que se presentaban en el listado del AIEM venían, en algunos casos, a 4 dígitos y los códigos TARIC que se reflejan en el listado del REA venían a 12 dígitos.

Un segundo paso consistió en observar qué grupo de alimentos se veían afectados tanto por el AIEM como por el REA y, posteriormente, ordenar los grupos de alimentos llevados a estudio con sus correspondientes códigos TARIC.

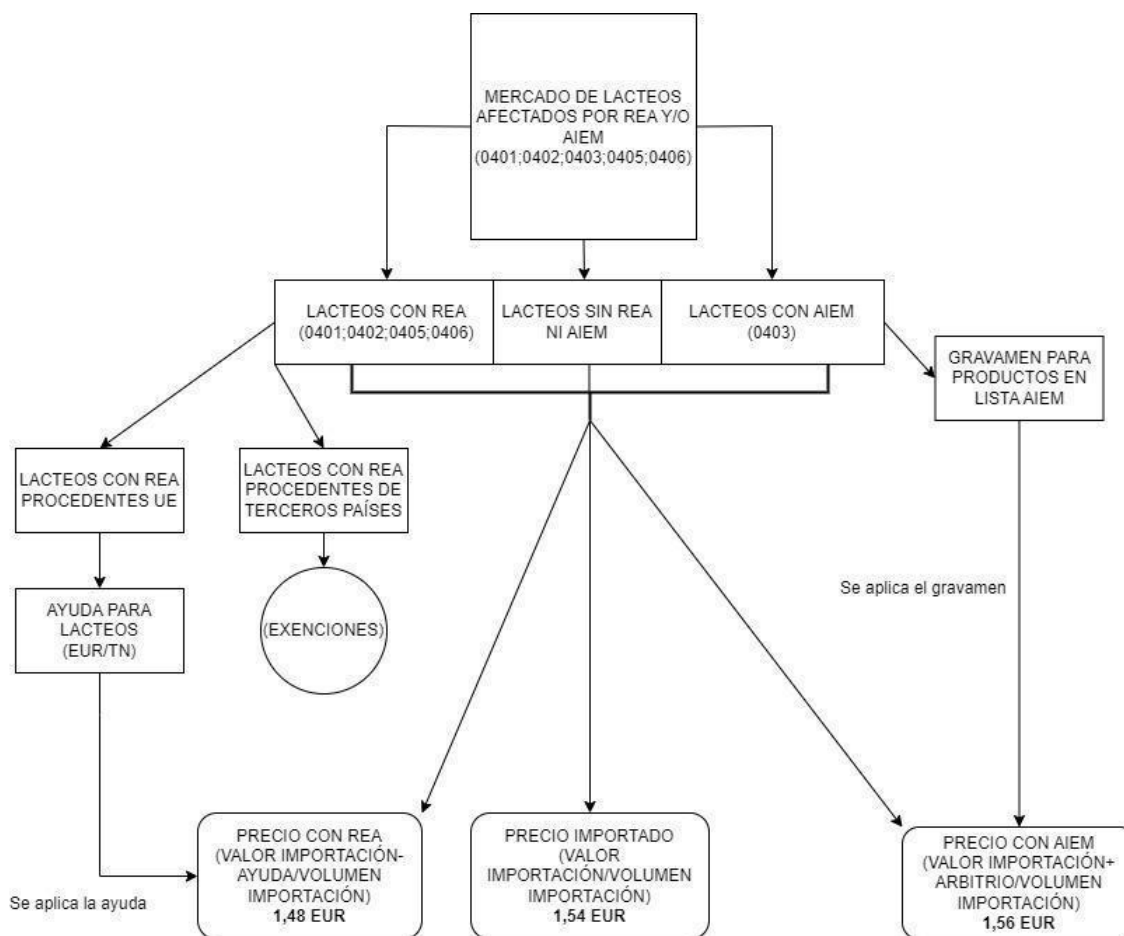
Con todo ello, se procede a obtener el volumen de comercio exterior que experimentó Canarias durante el año 2019. A través del ISTAC, pudimos acceder a las exportaciones e importaciones durante el año 2019 en Canarias, todas ellas definidas en códigos TARIC desde 4 hasta 8 dígitos.

Un tercer y último paso ha sido realizar dichos cálculos. En este paso se ha obtenido el volumen de mercado, el peso del AIEM y del REA en el precio importado, el peso del REA en la importación, el peso del balance REA en la importación y la diferencia existente en puntos porcentuales entre los potenciales efectos sobre el precio del AIEM y el REA.

3.3. Evaluación de las intensidades relativas del AIEM y REA en el precio importado

De todos los códigos TARIC-4 que se encuentran en los listados de productos de REA y AIEM hemos encontrado que solo cinco (0203, 0207, 0701, 1901 y 2008) coinciden en ambas listas de partidas arancelarias, por lo que podrían presentar algún tipo de conflicto entre el gravamen del AIEM y la subvención del REA, pero cabe destacar que en el TARIC 0701 y 2008 hay una distinción en el concepto de cada TARIC. Mientras el TARIC 0701 para el AIEM refleja “patatas excepto para siembra”, en el REA se refleja “patatas para siembra” y en el TARIC 2008, en el AIEM se encuentra “frutos secos” mientras que para el REA se encuentran “frutos no cítricos”, por lo que a pesar de tener el mismo TARIC parece que no presenta una conflictividad directa entre ambos instrumentos. El cálculo del total del volumen de mercado en cuestión ha sido a través del resultado de sumar a nivel TARIC-4 el total de las importaciones, a ello restarle el total de las exportaciones totales y a este saldo restante, sumarle la producción local del grupo de alimentos que se está tratando.

Esquema 2. Mercado de lácteos afectado por REA y AIEM



Para el cálculo del consumo aparente per cápita realizado en Canarias durante el 2019 realizamos el cociente entre el volumen de mercado del grupo de alimentos en cuestión y la población. A estos efectos, la población de referencia es el resultado de añadir a la población residente la población turística, definida como resultado de dividir la media del total de pernoctaciones en alojamientos turísticos por el número de días del año.

Para poder analizar las intensidades relativas de ambos instrumentos, se calcula el impacto potencial que tienen el REA y el AIEM sobre el precio importado. En cuanto al cálculo del precio unitario del producto importado en cada código TARIC, consistió en el resultado del cociente entre el sumatorio del valor de todas las importaciones y el sumatorio del volumen de todas las importaciones de dicho código TARIC (Esquema 2). Por último, no todo el balance de aprovisionamiento del REA es emitido, por lo que pueden quedar saldos disponibles. Ante esta situación, para calcular el balance de aprovisionamiento del REA solo se han sumado los saldos que han sido emitidos.

4. RESULTADOS

Como ya se comentó al inicio de este trabajo, el especial status del que goza Canarias en comparación con el resto de España y la Unión Europea se refleja en unas condiciones fiscales

ventajosas tanto en lo que se refiere al consumo como en lo que se refiere a la actividad empresarial.

En este epígrafe se analizan los efectos y resultados de los gravámenes aplicados por parte del AIEM y las ayudas unitarias procedentes del REA, instrumentos comprendidos dentro de las medidas fiscales Canarias.

El Producto Interior Bruto per cápita (PIBpc) de Canarias ascendió en 2019 a un total de 21.251€ por habitante, colocando a Canarias entre las últimas posiciones en el ranking de las Comunidades Autónomas españolas. El sector agroalimentario representa un papel fundamental en la economía de las Islas Canarias. El volumen de importación neta en el sector agroalimentario en el 2019 ascendió a un total de 1.910.238 toneladas de productos alimenticios lo que corresponde a un valor de 2.829.233.846 €.

De todo el valor que representa el sector agroalimentario en la importación, el balance de aprovisionamiento del REA concedió una ayuda de 60.054.596€, lo que supuso un 1,77% del valor total de la importación de alimentos en el año 2019. Por otra parte, el AIEM recaudó en 2019 un total de 114.774.148 € lo que supone un 3,38% del valor total de las importaciones de alimentos en Canarias durante ese año.

4.1. Productos cárnicos

En Canarias se consume una gran diversidad de productos cárnicos, debido a ello hay una gran variedad de empresas que se dedican a la producción de los mismos, ya que el sector de los productos cárnicos está compuesto por actores en los diferentes eslabones de la cadena de valor, como son los ganaderos, industrias cárnicas, distribuidores, matadores, etc.

En cuanto al mercado de la carne de porcino y de la carne de aves (Tabla 1), Canarias se sitúa entre las últimas posiciones en el ranking de CC.AA. españolas con mayor consumo de este producto. Según el informe del consumo alimentario en España publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el consumo per cápita que realizan los habitantes del archipiélago canario en el 2019 de la carne de porcino es de 6,14 kilos y de la carne de aves es de 7,13, muy por debajo de la media nacional lo que la sitúa en la comunidad autónoma con menos consumo per cápita de estos productos de todo el territorio nacional. Estos datos sólo representan el consumo en el hogar y no el consumo total ya que el Ministerio no tiene en cuenta el consumo industrial ni el peso del turismo. El consumo aparente per cápita total de la carne de porcino y aves es de 15,17 y 25,02 kilos por persona respectivamente.

Tabla 1: Mercado de productos cárnicos de porcino y de aves en Canarias durante el 2019

Variables analizadas	PRODUCTOS CÁRNICOS	
	Porcino (0203)	Aves (0207)
IMPORTACIÓN (TN)	31.396	48.385
EXPORTACIÓN (TN)	209	784
PRODUCCIÓN LOCAL (TN)	5.414	12.775
VOLUMEN DE MERCADO (TN)	36.601	60.375
PESO IMPORTACIÓN EN VOLUMEN MERCADO	85,78%	80,14%
PESO REA VOLUMEN DE MERCADO	16,88%	20,74%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos en el comercio exterior.

-Características básicas del mercado

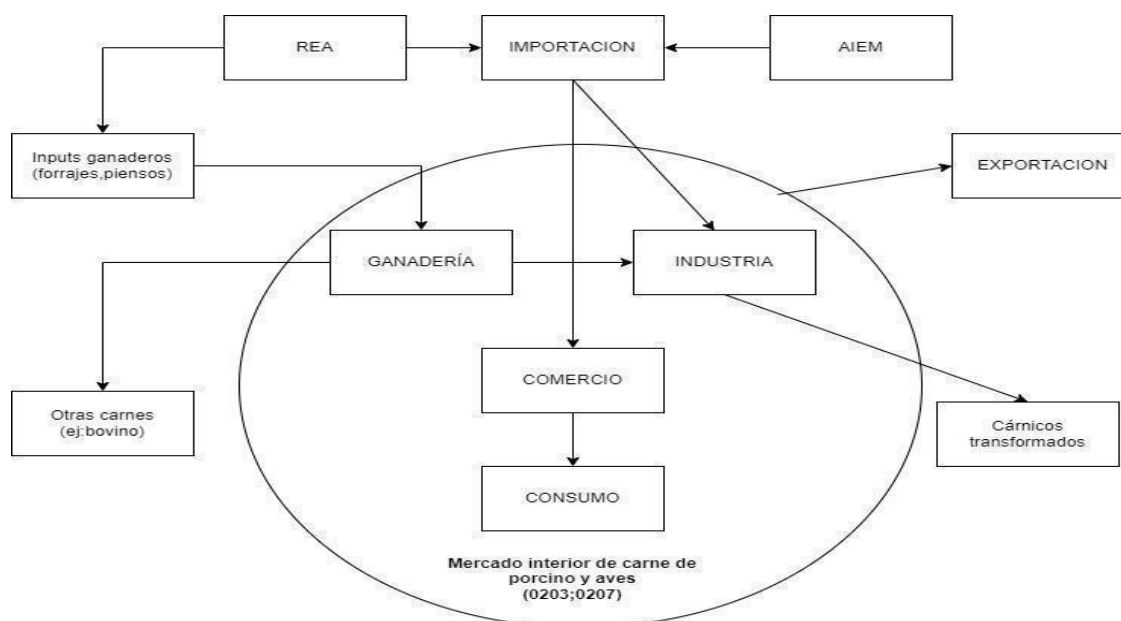
En cuanto a la carne de animales de la especie porcina, su volumen de mercado asciende a un total de 36.601 toneladas. Sobre el total del volumen de mercado, la importación de estos alimentos representa un 85,78%, dato que refleja que prácticamente casi toda la carne de porcino es procedente de la importación. En lo que respecta al peso del REA en este mercado, el balance supone un 16,88% del volumen de mercado.

La carne de aves tiene un volumen de mercado de 60.375 toneladas. La importación representa sobre el volumen de mercado un 80,14%; como ocurre en la carne de la especie porcina, la importación es fundamental en este mercado. En dicho porcentaje el REA tiene un peso del 20,74%, este porcentaje tan bajo se debe a la alta importación de este producto procedentes de terceros países. Debido a esto, este tipo de carnes presenta un mayor volumen de mercado ya que, al tener un menor coste frente a otras carnes, los consumidores optan por elegir más este tipo de alimentos a sus cestas de la compra.

-Lógica de intervención

Por todo lo comentado anteriormente, se ha impuesto el arbitrio AIEM con el fin de fomentar la producción local. Sin embargo, también hay distintas ayudas para la importación de diversos productos por parte del REA (Esquema 3).

Esquema 3. Relaciones del mercado interior de carne de porcino y aves



En el esquema se puede contemplar cómo a partir de los instrumentos se ajustan los distintos destinos posibles. Se observa cómo el AIEM y el REA actúan en la importación teniendo como posible destino el consumo final. La carne de porcino y de aves también puede ser destinada a industrias para la transformación de productos cárnicos. Se refleja también como parte del REA va destinada a inputs ganaderos para la elaboración de forraje, piensos, etc.

-Listado de productos

En materia de productos cárnicos hay posibilidades de un solapamiento entre el AIEM y el REA. Este solapamiento sólo se produciría en la carne de porcino y en la carne procedente de aves ya que estos alimentos se encuentran en las listas de productos de ambos instrumentos con el mismo código TARIC (0203 y 0207 respectivamente) y en la definición de los TARIC se ven semejanzas en el estado de estos productos, encontrándose los productos de estos TARIC en el REA en estado fresco o refrigerado y congelado mientras que en el listado del AIEM se encuentran frescos o refrigerados (Tabla 2).

TABLA 2: Productos cárnicos de porcino y aves que se encuentran en cada instrumento

Tabla de los códigos TARIC de productos cárnicos que se encuentran en el AIEM y REA

TARIC	AIEM	REA
0203	Productos cárnicos procedentes del porcino frescos o refrigerados	Productos cárnicos procedentes del porcino congelados
0207	Productos cárnicos procedentes de aves frescos o refrigerados	Productos cárnicos procedentes de aves congelados

Fuente: Elaboración propia a partir de listados del REA y AIEM.

En estos productos se está tratando de ver qué competencia existe entre la carne refrigerada con la carne congelada en el AIEM y el REA, aunque en términos generales sí que puede existir sustituibilidad entre el producto fresco y el congelado. Sólo hay que observar cómo no recibe

ayudas la importación de carne fresca debido a esa mayor competencia que tiene con la producción local comparada con la congelada.

-Estimaciones

En los productos cárnicos se puede reflejar cómo interactúan AIEM y REA en los precios de importación (Tabla 3). En este caso se está viendo cómo actúan los dos instrumentos influyendo en el mercado de las carnes.

TABLA 3: Intensidades relativas del AIEM y del REA repercutidas en el precio importado de los productos cárnicos de porcino y aves en el año 2019

Variables analizadas	PRODUCTOS CÁRNICOS	
	Porcino (0203)	Aves (0207)
PRECIO IMPORTADO (€)	2,90	2,08
PRECIO CON AIEM (€)	3,02	2,10
PRECIO CON REA (€)	2,87	2,06
PESO AIEM % PRECIO IMPORTADO	4,07%	0,94%
PESO REA % PRECIO IMPORTADO	1,04%	1,02%
DIFERENCIA EN P.P. ENTRE AIEM Y REA	3,03 pp	-0,09 pp

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos en el comercio exterior.

En la carne de porcino se puede observar cómo el AIEM representa un aumento del precio del 4,07%, mientras que el REA disminuye el precio en un 1,04%, lo cual se traduce en una diferencia entre el arbitrio y la ayuda de 3,03 puntos porcentuales, lo que evidencia que el gravamen aplicado a este grupo de alimentos es superior a la ayuda procedente del REA.

Sin embargo, en los productos cárnicos procedentes de las aves, el AIEM aumenta el precio en un 0,94% mientras que el REA disminuye el precio en un 1,02% por lo que existe una diferencia de -0,09 puntos porcentuales, indicando que el importe de las ayudas es ligeramente superior a los gravámenes que se aplican a estos alimentos.

A modo de conclusión, cabe resaltar que en este grupo de productos cárnicos existe una competencia directa entre el arbitrio AIEM y la ayuda REA. Estamos observando que únicamente se diferencian los productos de los listados por su estado (congelado o fresco), obteniendo de esta manera una ventaja el consumidor al poder comprar la carne congelada a un precio más económico obteniendo así un mayor ahorro económico las familias.

4.2. Papas

Las papas son un alimento de primer orden para gran parte de la población. Canarias destaca entre las comunidades autónomas españolas con un perfil intensivo en el consumo de papas llegando a ser la quinta comunidad autónoma que más volumen de papas produce.

El consumo per cápita de las papas en Canarias se sitúa por encima de la media nacional con 27,64 kilos por persona en el año 2019. Estos datos son provenientes del Ministerio y tiene sus limitaciones ya que solo reflejan el consumo en el hogar. El consumo aparente per cápita total es de 60,64 kilos por persona.

TABLA 4: Mercado de papas en Canarias durante el 2019

Variables analizadas	HORTALIZAS
	Papas (0701)
IMPORTACIÓN (TN)	64.027
EXPORTACIÓN (TN)	424
PRODUCCIÓN LOCAL (TN)	82.738
VOLUMEN DE MERCADO (TN)	146.341
PESO IMPORTACIÓN EN VOLUMEN MERCADO	43,75%
PESO REA VOLUMEN DE MERCADO	3,96%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos en el comercio exterior.

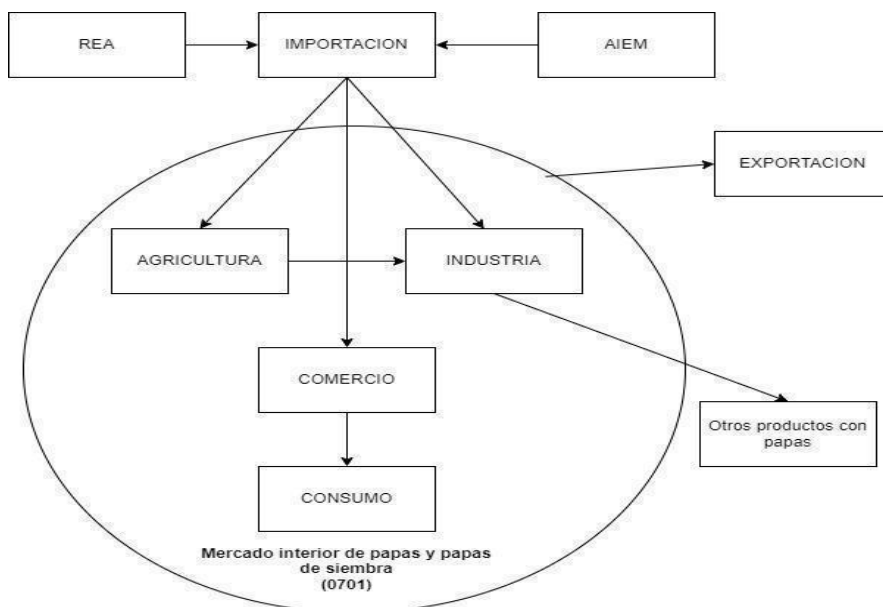
-Características básicas del mercado

El volumen de mercado en cuestión asciende a un total de 146.341 toneladas de papas de las cuales un 43,75% es procedente de la importación, tratándose por tanto, de un producto que tiene un volumen mayor de producción local (Tabla 4). Dentro de este porcentaje de importación, la ayuda REA tiene un peso del 3,96%, dato reducido debido a la alta producción local.

-Lógica de intervención

Debido a que en las papas la producción local es mayor que la importación, se ha impuesto el AIEM para proteger la producción local de la importación. Al mismo tiempo hay ayudas para la importación para las papas destinadas a la siembra por parte del REA (Esquema 4).

Esquema 4. Mapa de relaciones del mercado interior de papas y papas de siembra



En cuanto al destino de estos alimentos, al ser de origen vegetal tienen múltiples destinos, como el destino del consumo humano directamente. También van destinados a insumo agrario como es el caso de las papas para siembra y tienen destino industrial para elaborar otros productos con papas.

-Listado de productos

En materia del mercado de las papas no existe ningún tipo de solapamiento posible ya que a pesar de aparecer el mismo código TARIC (701) en las listas de REA y AIEM, el importe de la ayuda REA va destinada a la papa de siembra y el AIEM encarece las papas destinadas al consumo final (Tabla 5).

TABLA 5: Productos de las papas que se encuentran en cada instrumento

Tabla de los códigos TARIC de papas que se encuentran en el AIEM y REA

TARIC	AIEM	REA
0701	Papas frescas o refrigeradas, excepto para siembra.	Papas frescas o refrigeradas. Para siembra.

Fuente: Elaboración propia a partir de listados del REA y AIEM.

Por tanto, en caso de destinar toda la ayuda REA a la papa de siembra cabe concluir con la existencia de una complementariedad entre el AIEM y el REA.

TABLA 6: Intensidades relativas del AIEM y del REA repercutidas en el precio importado de las papas en el año 2019

Variables analizadas	HORTALIZAS Papas (0701)
PRECIO IMPORTADO (€)	0,43
PRECIO CON AIEM (€)	0,47
PRECIO CON REA (€)	0,43
PESO AIEM % PRECIO IMPORTADO	8,38%
PESO REA % PRECIO IMPORTADO	1,42%
DIFERENCIA EN P.P. ENTRE AIEM Y REA	6,96 pp

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos en el comercio exterior.

-Estimaciones

En las papas el AIEM representa un aumento del precio en un 8,28%, mientras que el REA disminuye el precio en un 1,42%, lo que significa que se produce una diferencia entre el arbitrio y la ayuda de 6,96 puntos porcentuales, implicando que el gravamen aplicado a este grupo de alimentos es superior a la ayuda procedente del REA (Tabla 6). Además, conviene añadir que la ayuda del REA a la papa de siembra, input de la producción agraria local, supone un fomento de la producción local. A modo de conclusión, en este grupo de alimentos existe una complementariedad entre el AIEM y el REA.

4.3. Huevos

En cuanto al mercado del grupo de alimentos de los huevos cabe destacar que Canarias no despunta en el consumo de huevos ya que es de las comunidades autónomas españolas con menor consumo de huevos. El consumo per cápita de huevos que se realiza en Canarias en 2019, según el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se encuentra por debajo de la media de todo el territorio nacional y es de 7,68 kilos por persona y año en lo que refiere al

consumo en el hogar. El consumo aparente per cápita total que se realiza en el archipiélago canario de huevos es de 15,42 kilos por persona y año.

TABLA 7: Mercado de huevos de aves en Canarias durante el 2019

Variables analizadas	Huevos
IMPORTACIÓN (TN)	17.437
EXPORTACIÓN (TN)	588
PRODUCCIÓN LOCAL (TN)	20.351
VOLUMEN DE MERCADO (TN)	37.200
PESO IMPORTACIÓN EN VOLUMEN MERCADO	46,87%
PESO REA VOLUMEN DE MERCADO	0,14%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos en el comercio exterior.

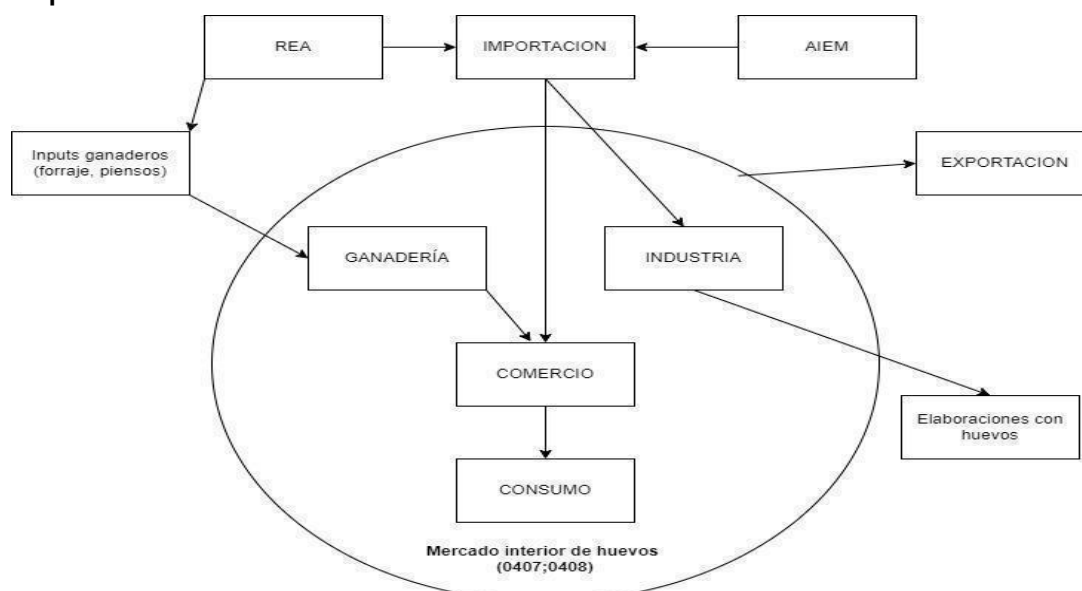
-Características básicas del mercado

Por lo que concierne al volumen de mercado de este producto hay que señalar que es de 37.200 toneladas de huevos (Tabla 7). Cabe mencionar que en el balance de aprovisionamiento del REA aparecen los huevos en estado seco y a la hora de poder comparar lo hemos convertido en estado fresco equivalente. Sobre este total del volumen de mercado un 46,87% es procedente de la importación. El peso del REA en el volumen de mercado supone solo el 0,14%.

-Lógica de intervención

Debido a que en el mercado de huevos de ave la producción local es mayor que la importación, se ha impuesto el arbitrio AIEM con el fin de proteger la producción local canaria. Sin embargo, también hay distintas ayudas para la importación de los huevos por parte del REA (Esquema 5).

Esquema 5. Relaciones del mercado interior de huevos



Tanto AIEM y REA actúan en la importación de este mercado teniendo como posible destino el consumo final como son los huevos para consumo. Los huevos también son destinados a la industria alimentaria y para ovoproductos ya que muchas empresas del sector alimentario utilizan huevos para la elaboración de alimentos. Los productos de pastelería, postres, galletas, confitería y helados usan por lo general huevos (entero, yema o clara) para su elaboración.

-Listado de productos

En cuanto al mercado de huevos no hay posibilidades de un solapamiento entre el AIEM y el REA ya que el AIEM encarece los huevos frescos, conservados o cocidos y el REA abarata los huevos y yemas de huevos secos. Este producto viene reflejado en las listas de ambos instrumentos de política económica pero con códigos TARIC diferentes. En la lista del AIEM aparece con el TARIC 407 y en la lista del REA con el TARIC 408 (Tabla 8).

TABLA 8: Productos procedentes de los huevos que se encuentran en cada instrumento

Tabla de los códigos TARIC de huevos procedentes de animales que se encuentran en el AIEM y REA

TARIC	AIEM	REA
0407	Huevos frescos, conservados o cocidos de aves de corral	-
0408	-	Huevos de ave y yemas de huevos secos.

Fuente: Elaboración propia a partir de listados del REA y AIEM.

La diferencia que se observa es que las ayudas del REA se destinan a los huevos secos mientras que el AIEM se aplica a huevos frescos, conservados o cocidos. Por tanto, esto refleja que en este tipo de productos existe una complementariedad.

-Estimaciones

En la tabla 9 se refleja el precio importado de los huevos se aprecia cómo se producen los aumentos y las disminuciones de los precios a través de la introducción del AIEM y del REA respectivamente.

TABLA 9: Intensidades relativas del AIEM y del REA repercutidas en el precio importado de los huevos en el año 2019

Variables analizadas	Huevos
PRECIO IMPORTADO (€)	1,56
PRECIO CON AIEM (€)	1,70
PRECIO CON REA (€)	1,56
PESO AIEM % PRECIO IMPORTADO	8,80%
PESO REA % PRECIO IMPORTADO	0,02%
DIFERENCIA EN P.P. ENTRE AIEM Y REA	8,78 pp

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos en el comercio exterior.

En el mercado de alimentos de los huevos se puede observar cómo el AIEM representa un aumento del precio en un 8,80%, mientras que el REA disminuye el precio en un 0,02%, con lo cual existe una diferencia de 8,78 puntos porcentuales, lo que evidencia que la intensidad del arbitrio AIEM es bastante superior a la de ayuda del REA. Cabe destacar que esta diferencia no es mayor porque los huevos secos tienen la ayuda unitaria por parte del REA para su importación, pero al fin y al cabo no tiene una gran importancia debido a su escaso uso.

A modo de conclusión, en este grupo de alimentos existe una complementariedad entre el AIEM y el REA. La diferencia porcentual tan alta entre ambos instrumentos evidencia que con ello se

quiere proteger la producción local de huevos al tener un volumen de producción local mayor que el volumen importado.

4.4. Lácteos

El grupo de los lácteos incluye alimentos como la leche y sus derivados procesados como pueden ser yogures y quesos, entre otros. Los lácteos más consumidos son procedentes de las vacas, ovejas y cabras.

En cuanto al mercado de los lácteos y sus procesados derivados, Canarias destaca entre las CC.AA. españolas con un perfil más intensivo en el consumo de leche y preparados lácteos (quesos, mantequilla, leches fermentadas y postres lácteos), con un consumo per cápita de 120 kilos por persona y año en el hogar, superando la media nacional. El consumo aparente per cápita total que se realiza en Canarias de los lácteos es de 124,02 kilos por persona según su volumen de mercado.

TABLA 10: Mercado de productos lácteos en Canarias durante el año 2019

Variables analizadas	Lácteos y derivados
IMPORTACIÓN (TN)	189.817
EXPORTACIÓN (TN)	2.244
PRODUCCIÓN LOCAL (TN)	111.710
VOLUMEN DE MERCADO (TN)	299.284
PESO IMPORTACIÓN EN VOLUMEN MERCADO	63,42%
PESO REA VOLUMEN DE MERCADO	47,53%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos en el comercio exterior.

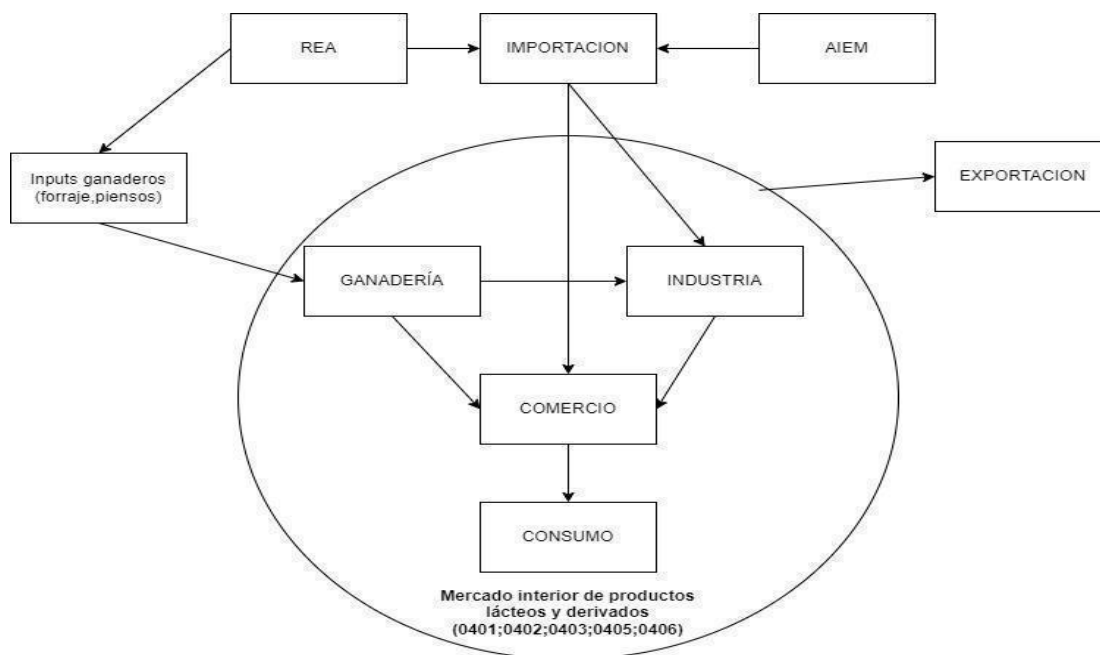
-Características básicas del mercado

En lo que concierne al volumen de mercado de este producto hay que señalar que es de 111.710 toneladas de lácteos (Tabla 10). Sobre este total del volumen de mercado un 63,42% es procedente de la importación, lo que indica una dependencia de lácteos procedentes del exterior. El peso del REA en el volumen de mercado es de un 47,53%.

-Lógica de intervención

A pesar de una dependencia de lácteos procedentes del exterior, Canarias tiene una destacada producción local de lácteos y derivados y es por ello que se ha impuesto el AIEM con el fin de proteger la producción local. Sin embargo, también hay distintas ayudas REA para la importación de diversos productos lácteos.

Esquema 6. Relaciones del mercado interior de productos lácteos y derivados



El esquema 6 refleja cómo actúan el AIEM y el REA en el mercado de los lácteos. Los lácteos pueden tener distintos destinos como pueden ser el consumo final y la industria láctea. Por último, el REA también incide indirectamente en la producción local de lácteos a través de sus ayudas a la importación de inputs ganaderos como por ejemplo los cereales importados para la elaboración de piensos.

-Listado de productos

Este producto viene reflejado en las listas de ambos instrumentos, pero con códigos TARIC diferentes. Mientras que en el listado de productos gravados por el AIEM se encuentra únicamente el código TARIC 0403, en el listado de productos subvencionados por el REA encontramos los códigos TARIC 0401, 0402, 0405 y 0406 (Tabla 11).

TABLA 11: Productos lácteos y derivados que se encuentran en cada instrumento

Tabla de los códigos TARIC de productos lácteos y derivados que se encuentran en el AIEM y REA

TARIC	AIEM	REA
0401	-	Leche y nata sin concentrar
0402	-	Leche y nata concentradas
0403	Elaboraciones lácteas con adiciones (azúcar, edulcorante, aromas, frutos...)	-
0405	-	Mantequilla
0406	-	Quesos y requesón

Fuente: Elaboración propia a partir de listados del REA y AIEM.

Se observan algunas diferencias en las definiciones de los códigos TARIC que hay en ambas listas. En la lista del REA la leche se encuentra concentrada y sin concentrar mientras que en el AIEM se encuentra en elaboraciones lácteas. El AIEM pretende proteger la industria local de lácteos, como la de los yogures, aunque también por otra parte puede desincentivar la producción local de leche como input para la industria láctea.

TABLA 12: Intensidades relativas del AIEM y del REA repercutidas en el precio importado de los productos lácteos en el año 2019

Variables analizadas	LÁCTEOS
PRECIO IMPORTADO (€)	1,54
PRECIO CON AIEM (€)	1,56
PRECIO CON REA (€)	1,48
PESO AIEM % PRECIO IMPORTADO	1,29%
PESO REA % PRECIO IMPORTADO	3,78%
DIFERENCIA EN P.P. ENTRE AIEM Y REA	-2,49 pp

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos en el comercio exterior.

-Estimaciones

En los productos lácteos y sus derivados procesados se puede observar como el AIEM representa un aumento del precio en un 1,29%, mientras que el REA disminuye el precio en un 3,78%, lo cual provoca una diferencia entre el arbitrio y la ayuda de -2,49 puntos porcentuales, lo que evidencia que la intensidad del importe de la subvención REA es superior al efecto del arbitrio AIEM en este grupo de alimentos (Tabla 12). A modo de conclusión, en este grupo de alimentos existe una complementariedad de ambos instrumentos. La diferencia porcentual entre ambos instrumentos evidencia que el REA no incentiva la producción local y el AIEM no la protege.

4.5. Cereales

En Canarias se consume una gran variedad de cereales y derivados, ya que forman parte de la base de la alimentación del archipiélago. Dentro de la gama de cereales existentes, los que se consumen con mayor frecuencia son el trigo, el maíz y la cebada.

Los habitantes de Canarias son los que realizan el mayor consumo per cápita de cereales de toda España consumiendo en el hogar 2,17 kg por persona y año. El consumo aparente per cápita total es de 85,59 kilos por persona y año lo que evidencia la importancia de los cereales no destinados directamente al consumo final.

TABLA 13: Mercado de cereales en Canarias durante el año 2019

Variables analizadas	Cereales y derivados
IMPORTACIÓN (TN)	208.942
EXPORTACIÓN (TN)	6.120
PRODUCCIÓN LOCAL (TN)	3.721
VOLUMEN DE MERCADO (TN)	206.544
PESO IMPORTACIÓN EN VOLUMEN MERCADO	101,16%
PESO REA VOLUMEN DE MERCADO	78,63%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos en el comercio exterior.

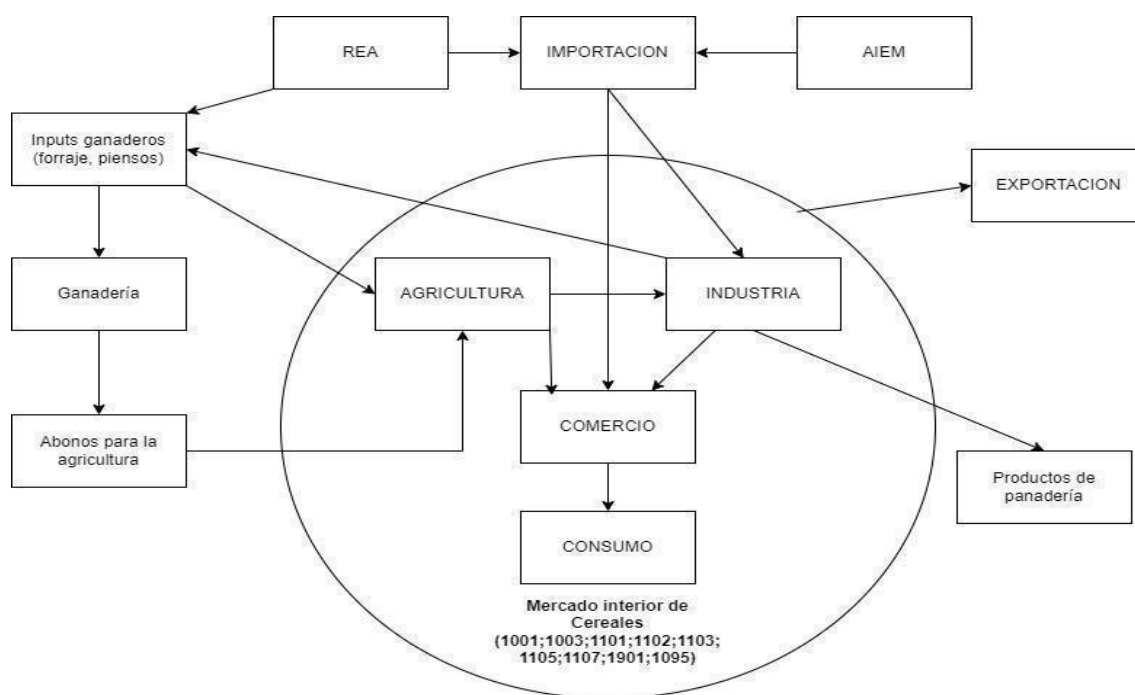
-Características básicas del mercado

En cuanto al volumen de mercado de estos productos hay que señalar que es de 208.942 toneladas de cereales (Tabla 13). Sobre este total de volumen de mercado un 101,16% es procedente de la importación, dato que refleja una gran dependencia importadora. El peso de la importación es superior al 100% debido a que parte de ella va destinada también a la exportación y que la producción local es escasa (3.721 toneladas). Con lo que respecta al peso del REA en este mercado, el balance tiene una cuota del 78,63%.

-Lógica de intervención

Ante el abundante peso del volumen importado, el REA interviene para ofrecer diversas ayudas a la importación de estos productos (Esquema 7). Al haber también producción local, aunque escasa, se ha impuesto el arbitrio AIEM a la importación de determinadas harinas para fomentar la utilización de cereales locales. Con respecto al destino de los cereales, al ser unos alimentos muy importantes en la alimentación tanto de los humanos como de los animales, van destinados simultáneamente a consumo humano directo, a consumo animal directo y a la industria alimentaria tanto con destino animal como con destino humano.

Esquema 7. Relaciones del mercado interior de cereales



Hay que recalcar que los cereales y sus derivados son importantes también en la alimentación animal, siendo un elemento clave en la fabricación de piensos. Además, los cereales también se utilizan sin transformación para alimentar al ganado (ej. maíz).

Por ello, estos instrumentos aplican gravámenes y ayudas tanto para el uso del consumo humano como para insumo agrario ya que en Canarias hay industria local tanto para hacer piensos como para transformar los cereales en otros alimentos (industria harinera).

-Listado de productos

Los cereales y sus derivados se encuentran reflejados en ambas listas de los dos instrumentos, con códigos TARIC diferentes (Tabla 14). A la forma natural del producto se le aplica una ayuda REA mientras que a la misma después de un proceso de triturado para la elaboración de la harina se le impone un gravamen a la importación.

TABLA 14: Productos de los cereales y derivados que se encuentran en cada instrumento

Tabla de los códigos TARIC de cereales y derivados que se encuentran en el AIEM y REA

TARIC	AIEM	REA
1001	-	Trigo y morcajo
1003	-	Cebada
1101	Harina de trigo y de morcajo	-
1102	Harina de cereales, excepto trigo o de morcajo	-
1103	-	Grañones, sémola y pellets de cereales
1105	-	Copos, gránulos y pellets de patata
1107	-	Malta
1901	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería y extracto de malta, fécula, sémola...	Preparaciones alimenticias de harina; Extracto de malta, sémola, fécula...
1904	Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado a base de maíz	-

Fuente: Elaboración propia a partir de listados del REA y AIEM.

Se puede reflejar una complementariedad entre AIEM y REA diferenciándose en los listados de productos el estado del producto. En el REA se subvencionan varios tipos de cereales en forma de grañones, sémola y pellets, mientras que en el AIEM se grava a las harinas de cereales con el fin de proteger la industria local. Cabe destacar que también existe una competencia directa entre las preparaciones alimenticias de cereales ya que son afectadas tanto por AIEM y REA.

TABLA 15: Intensidades relativas del AIEM y del REA repercutidas en el precio importado de los cereales en el año 2019

Variables analizadas	CEREALES
PRECIO IMPORTADO (€)	0,57
PRECIO CON AIEM (€)	0,58
PRECIO CON REA (€)	0,50
PESO AIEM % PRECIO IMPORTADO	2,05%
PESO REA % PRECIO IMPORTADO	11,37%
DIFERENCIA EN P.P. ENTRE AIEM Y REA	-9,32 pp

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos en el comercio exterior.

-Estimaciones

En el grupo de los cereales y sus derivados se puede observar cómo el AIEM representa un aumento del precio en un 2,05%, mientras que el REA disminuye el precio en un 11,37%, lo que implica que existe una diferencia entre el arbitrio y la ayuda de -9,32 puntos porcentuales, indicando que la intensidad de la ayuda REA es bastante superior al AIEM (Tabla 15).

A modo de conclusión, en los cereales y sus derivados existe una complementariedad en la mayoría de los productos que son afectados por el arbitrio AIEM y la ayuda REA. Sólo en las preparaciones alimenticias de cereales se refleja una competencia directa.

En cuanto a la diferencia tan alta entre ambos instrumentos, esta evidencia el mayor peso del REA en el precio importado frente al AIEM debido al gran volumen de importación que hay de cereales en Canarias.

4.6. Azúcar y derivados

Las Islas Canarias destacan entre las CC.AA. españolas con un perfil intensivo en el consumo de azúcar, con un consumo per cápita de 3,79 kilogramos por persona y año en el hogar, superando la media de todo el territorio nacional. El consumo aparente per cápita total, según su volumen de mercado, es de 20,97 kilos por persona.

TABLA 16: Mercado de azúcar y derivados en Canarias durante el 2019

Variables analizadas	AZÚCARES
IMPORTACIÓN (TN)	51.816
EXPORTACIÓN (TN)	1.215
PRODUCCIÓN LOCAL (TN)	0
VOLUMEN DE MERCADO (TN)	50.601
PESO IMPORTACIÓN EN VOLUMEN MERCADO	102,40%
PESO REA VOLUMEN DE MERCADO	27,52%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos en el comercio exterior.

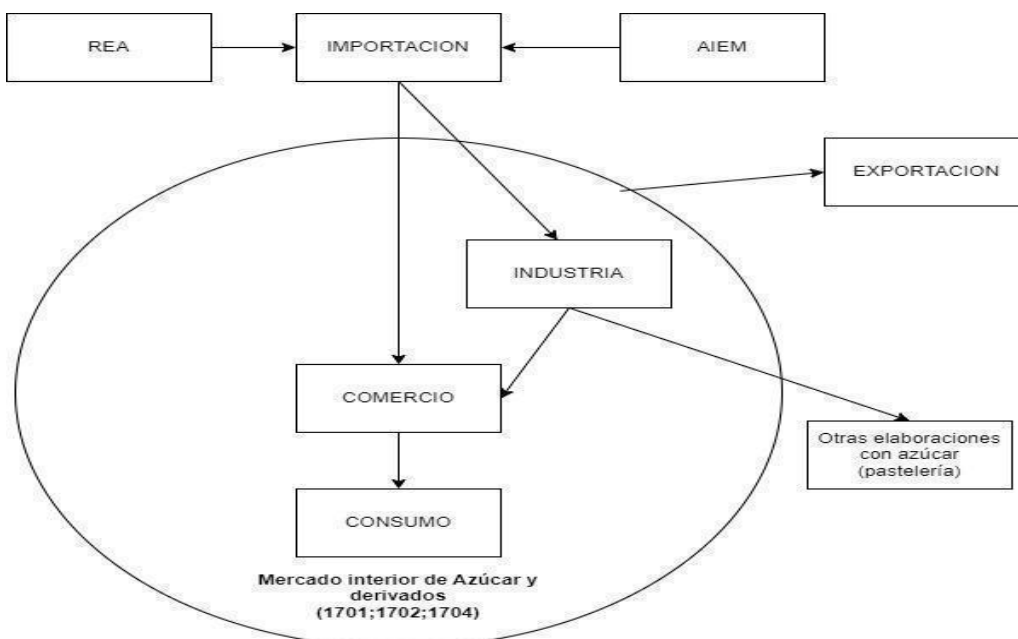
-Características básicas del mercado

En cuanto al volumen de mercado de este producto hay que tener en cuenta que es de 50.601 toneladas de azúcar (Tabla 16). Sobre este total del volumen de mercado un 102,40% es procedente de la importación por lo que evidencia la gran dependencia importadora en este mercado. Cabe destacar que dicho porcentaje es superior al 100%, ya que la importación se utiliza también para ser exportada, siendo inexistente la producción local. El balance REA tiene un peso del 27,12%.

-Lógica de intervención

Por todo lo comentado anteriormente, existen diversas subvenciones para la importación de estos tipos de productos por parte del REA, ya que al no haber producción local son necesarias dichas ayudas para el suministro de este producto (Esquema 8). Sin embargo, también existen distintos gravámenes aplicados por parte del AIEM para la importación de productos procesados con alto contenido en azúcares.

Esquema 8. Relaciones del mercado interior de azúcares y derivados



El azúcar es un producto que no está relacionado de manera directa con la alimentación animal. Sus destinos principales son el consumo humano directo y el de la industria alimentaria con destino al consumo humano para la elaboración de otros productos como los relacionados con la pastelería, los refrescos y los preparados lácteos.

-Listado de productos

Este producto viene reflejado en las listas de ambos instrumentos, pero con códigos TARIC diferentes (Tabla 17). En el listado de productos gravados por el AIEM se encuentra el código TARIC 1704 y en el listado de productos subvencionados por el REA se reflejan los códigos TARIC 1701 y el 1702.

TABLA 17: Productos de los azúcares y sus derivados que se encuentran en cada instrumento

Tabla de los códigos TARIC de azúcar y derivados que se encuentran en el AIEM y REA

TARIC	AIEM	REA
1701	-	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa química pura
1702	-	Demás azúcares (lactosa, maltosa, glucosa, fructosa)
1704	Chocolate blanco, caramelos, pastas, masas, dulces y pastillas para la garganta	-

Fuente: Elaboración propia a partir de listados del REA y AIEM.

En este grupo de productos se produce una complementariedad entre el AIEM y el REA al no haber coincidencias ni en sus códigos TARIC ni en el destino de cada importe de gravamen y ayuda.

-Estimaciones

En el grupo de los azúcares, al ser Canarias una zona no productora de azúcar tiene mucha implicación el precio de la importación para su utilización en procesos intermedios como en productos finales.

TABLA 18: Intensidades relativas del AIEM y del REA repercutidas en el precio importado de los azúcares en el año 2019

Variables analizadas	AZÚCARES
PRECIO IMPORTADO (€)	1,10
PRECIO CON AIEM (€)	1,11
PRECIO CON REA (€)	1,10
PESO AIEM % PRECIO IMPORTADO	0,93%
PESO REA % PRECIO IMPORTADO	0,11%
DIFERENCIA EN P.P. ENTRE AIEM Y REA	0,81 pp

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos en el comercio exterior.

En los productos de azúcares se puede observar como el AIEM representa un aumento del precio en un 0,93%, mientras que el REA disminuye el precio en un 0,11%, con lo cual existe una diferencia entre ambos instrumentos de 0,81 puntos porcentuales, lo que evidencia que el peso del importe del arbitrio AIEM es superior al peso de la ayuda REA (Tabla 18). Cabe resaltar que el peso del REA es relativamente bajo ya que la importación de azúcares mayoritariamente es de origen no comunitario.

A modo de conclusión, en este grupo de productos existe una complementariedad clara entre el arbitrio AIEM y la subvención REA. A pesar de presentar una diferencia porcentual baja, implica que el arbitrio AIEM es superior a la ayuda REA.

4.7. Frutas, frutos y derivados

El mercado canario de frutas y frutos no despierta entre las CC.AA. españolas, con un consumo per cápita en el hogar de 11,13 kilos por persona y año durante el 2019, un dato muy por debajo de la media nacional y solo por encima de Galicia y La Rioja. El consumo aparente per cápita total es de 36,52 kilos por persona. En lo que se refiere al mercado de los frutos secos, el archipiélago canario se encuentra cerca de la media nacional debido a que el consumo per cápita de los canarios es de 3,13 kilos por persona y año.

TABLA 19: Mercado de frutos y frutas en Canarias durante el año 2019

Variables analizadas	Frutos y frutas
IMPORTACIÓN (TN)	43.685
EXPORTACIÓN (TN)	479
PRODUCCIÓN LOCAL (TN)	44.914
VOLUMEN DE MERCADO (TN)	88.119
PESO IMPORTACIÓN EN VOLUMEN MERCADO	49,57%
PESO REA VOLUMEN DE MERCADO	12,55%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos en el comercio exterior.

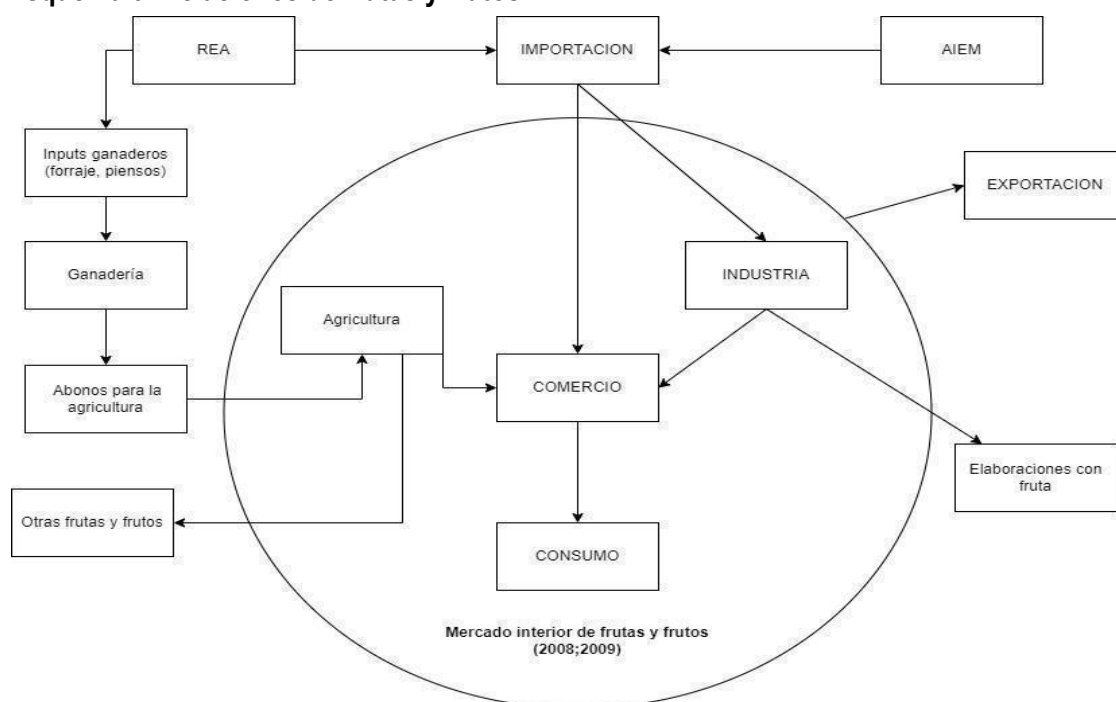
-Características básicas del mercado

El volumen de mercado en cuestión es de 88.119 toneladas de frutas o frutos (Tabla 19). Dentro de este volumen de mercado la importación ocupa un 49,57%. Hay que indicar también que el peso de productos con ayuda del REA sobre el volumen de mercado es de un 12,55%, un porcentaje bajo debido al amplio mercado de frutos y frutas que nos encontramos y también porque la ayuda solo se aplica a unos pocos.

-Lógica de intervención

Como el volumen de producción local es mayor que el volumen importado se ha impuesto el arbitrio AIEM con el fin de fomentar la producción local (Esquema 9). Sin embargo, también hay distintas ayudas para la importación de diversos productos por parte del REA.

Esquema 9. Relaciones de frutas y frutos



El destino de los frutos y frutas generalmente se utilizan tanto para consumo humano como para consumo animal y para la industria alimentaria. En el caso del consumo humano, se comercia con las frutas y los frutos tanto en su estado natural como procesado. También son utilizados para el consumo animal, especialmente para el ganado y animales de granja. Por otro lado, la industria alimentaria utiliza estos para elaborar una gran variedad de productos, desde procesados para el consumo humano hasta alimentos (piensos o forrajes) para animales.

-Listado de productos

En el caso de las frutas, frutos y derivados existe una complementariedad entre los instrumentos ya que en el REA se encuentran productos en conserva (naranja, manzana) y en el AIEM productos transformados (Tabla 20) como los jugos de naranja, de piña, etc.

TABLA 20: frutos, frutas y derivados que se encuentran en cada instrumento

Tabla de los códigos TARIC de frutos, frutas y derivados que se encuentran en el AIEM y REA

TARIC	AIEM	REA
2008	Frutos de cáscara sin tostar y tostados (cacahuets, nueces, pistachos, almendras...).	Piñas tropicales, cítricos, peras, albaricoques, melocotones, fresas, arándanos, frutos tropicales, uvas, ciruelas, jengibre, maíz. Todas estas frutas con y sin adiciones de azúcar o alcohol.
2009	Jugo de naranja, de piña, de tomate, de uva, de manzana, de cualquier otra fruta y mezclas de jugos	-

Fuente: Elaboración propia a partir de listados del REA y AIEM.

De ahí esa complementariedad que se produce entre el TARIC 2008 y el TARIC 2009 al encontrarse en uno los productos en conserva y en otros los transformados (jugos). Por ende, hay un aprovechamiento por parte de los empresarios que llevan a cabo esa transformación al adquirir esos productos con esa ayuda para seguidamente transformarlos en Canarias. Aunque el REA tenga un mayor abanico de productos distintos, tan solo son unos pocos productos, pero con distinciones en su estructura base dependiendo de su añadido o no en alcohol o bien su porcentaje en azúcares.

TABLA 21: Intensidades relativas del AIEM y del REA repercutidas en el precio importado de las frutas y frutos en el año 2019

Variables analizadas	Frutos y frutas
PRECIO IMPORTADO (€)	1,48
PRECIO CON AIEM (€)	1,52
PRECIO CON REA (€)	1,46
PESO AIEM % PRECIO IMPORTADO	2,87%
PESO REA % PRECIO IMPORTADO	1,57%
DIFERENCIA EN P.P. ENTRE AIEM Y REA	1,31 pp

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos en el comercio exterior.

-Estimaciones

En los productos de frutas, frutos y derivados se puede observar cómo el AIEM representa un aumento del precio en un 2,87%, mientras que el REA disminuye el precio en un 1,57%, lo que evidencia que existe una diferencia de 1,31 puntos porcentuales, indicando así que el importe de los gravámenes del AIEM son superiores a las ayudas del REA (Tabla 21).

A modo de síntesis en este grupo de productos existe una complementariedad entre ambos instrumentos. La diferencia porcentual positiva indica que el importe del arbitrio AIEM es superior a las ayudas unitarias del REA.

5. DISCUSIÓN

Como se ha comentado al comienzo del trabajo el marco institucional de las Islas Canarias en el siglo XV se caracterizó, entre otros aspectos, por su carácter librecambista, aperturista. En

cambio, la adhesión de España a la entonces Comunidad Económica Europea, supuso un esfuerzo en el encaje de las especiales circunstancias de Canarias por “limitar las libertades”. Su influencia, plasmada en los componentes proteccionistas del nuevo régimen, fue decisiva en la definición del régimen aduanero y económico-fiscal (Padrón et al., 2015). Por tanto, el marco institucional del pasado es muy distinto al de la actualidad en el que se ha pasado de un modelo librecambista a un modelo más proteccionista. En los aspectos aduaneros, el POSEICAN opta por combinar el apoyo a la importación de determinados productos básicos a través del REA con las ayudas comunitarias a la producción agraria local y el AIEM, como parte del REF, el cual trata de una Ayuda de Estado que se establece con el objetivo de contribuir al desarrollo de la producción de bienes en Canarias.

A la hora de exponer la discusión de los resultados obtenidos, conviene recordar el objetivo de este trabajo: calibrar el grado de complementariedad entre el AIEM y el REA, dos instrumentos de política económica que afectan a determinados productos, por lo que es relevante su coordinación y modulación. El análisis se centra en un grupo determinado de productos de alimentos donde se puede ocasionar un posible conflicto potencial entre el AIEM y el REA al producirse un solapamiento en ambas listas a un mismo nivel TARIC-4.

Tanto AIEM y REA han sido objeto de polémica desde su creación e implementación en Canarias. Más aún, después de la inflación que se está produciendo en 2022-2023 en el mercado de alimentos, hay algunos sectores -como los importadores- que sugieren eliminar el AIEM para abaratar la cesta de la compra (Europa Press, 2023), otros sectores pidiendo la revisión del REA para ajustarlo mejor a las necesidades ultraperiféricas de Canarias, y algunos que defienden el AIEM -como los industriales- por su carácter proteccionista de la producción local.

El trabajo de Sánchez (2017) estudia el impacto del REA y del AIEM para una selección de productos, tras veinticinco años de funcionamiento del REA, si bien, no concluye en términos comparativos entre el REA y el AIEM, sino que divide su análisis en tramos temporales, haciendo balance de cada herramienta, por separado. Para los primeros quince años de vigencia del REA señala la existencia de competencia directa entre el REA y el sector agrícola canario. Respecto al AIEM, el estudio se centra en vincular la aplicación del arbitrio con la evolución de los precios de determinados productos en Canarias, aspecto no abordado en este TFG.

La percepción pública que se ha tenido del REA a lo largo de sus años de vigencia es que el mismo beneficia a los importadores en detrimento de los intereses de los productores locales. Así lo asegura la Asociación de Agricultores y Ganaderos en Canarias (Atlántico Hoy, 2022), porque afirman verse perjudicados frente a la industria y a la importación de productos foráneos con la nueva propuesta del REA para 2023 donde un importador de leche en polvo podrá percibir entre 571 y 735 euros de máximo por tonelada, lo que supone 27 y 35 euros más, en cambio, un ganadero local puede aspirar a una ayuda de 92 euros por tonelada para importar cereales.

El REA se ha establecido con el fin de abaratar los precios de importación de determinados productos agroalimentarios procedentes de la Unión Europea o de terceros países. Todo ello es posible si tiene una traslación correcta hacia los precios de venta al público y es aquí donde hacen énfasis varios autores. Padrón y Godenau (2017) manifiestan que son particularmente las

debilidades en el proceso de implementación de las excepcionalidades institucionales las que merecen especial atención y la investigación económica para aprovechar mejor el potencial de este marco institucional para la mejora de la competitividad regional.

Olivera y Padrón (2008) afirman que el mecanismo de traslación de las ayudas del REA no es automático y, a la hora de tener un impacto en los precios finales, depende de muchas características estructurales del sistema productivo y del sector de la distribución comercial de la economía canaria. Siguiendo este hilo, Conesa y Chinaea (2012) llegan a la conclusión que, desde la aparición en Canarias, principalmente en las islas capitalinas, de las grandes superficies y la expansión de las cadenas de supermercados, es habitual que sea el importador el que comercialice directamente los productos al consumo. Esto influye en la repercusión de la ayuda hasta el usuario final, puesto que el beneficio de la repercusión llegará al consumidor final sólo en función del comportamiento de los eslabones de la cadena de distribución.

Por su parte, el AIEM es defendido por los productores locales, como un instrumento que ayuda a proteger sus producciones (Canarias7, 2023), mientras que sus detractores cuestionan su carácter proteccionista, destacando su finalidad meramente recaudatoria. La principal conclusión de un reciente estudio elaborado por el Colegio de Economistas de Las Palmas de Gran Canaria es que el AIEM no ha servido en los últimos 20 años para impulsar y fortalecer a la industria de la islas y sin embargo, sí ha traído consigo un encarecimiento de la cesta de la compra y más pobreza para los sociedad isleña. El informe apunta a que en los últimos 20 años con el AIEM aplicado, los canarios han perdido poder adquisitivo. Mientras que el PIB per cápita ha subido solo un 8,6% el IPC lo ha hecho un 30% (Colegio Oficial de Economistas de Las Palmas de Gran Canaria, 2023).

La falta de transparencia a la hora de la selección de productos por parte del AIEM puede incitar también a que se genere cierto debate. Tal y como publica la GEOE (2023), las partidas arancelarias para la distinción de productos crean un gran conflicto, detectando dificultades con las fichas de productos de cara al AIEM, y también con respecto a la interpretación de estas partidas lo que lleva a que sea una práctica común el cambio de partidas de productos sin AIEM a otras sujetas al AIEM.

A priori, parece que los objetivos de ambas herramientas entran en conflicto, presentando un carácter contradictorio. No obstante, no abundan los trabajos académicos encaminados a aclarar esta cuestión. El presente trabajo da un paso en esta dirección, pues persigue aclarar la existencia de complementariedad o de competencia directa en la aplicación de los mismos.

A la vista de los resultados obtenidos se ha podido comprobar como el AIEM y el REA tienen una repercusión potencial en los precios de importación de determinados grupos de alimentos. Uno lo encarece (AIEM) para proteger la producción local y otro lo abarata (REA) para su suministro debido a la lejanía e insularidad que tiene Canarias. En muchos casos se ha visto como la diferencia de impacto de ambos instrumentos es considerable y más cuando se trata de productos con un alto grado de sustituibilidad, como el caso de la carne de porcino y de aves. En este caso el consumidor puede aprovechar las ayudas ofrecidas por el REA a la importación de carne congelada ya que el precio que va a pagar es menor al que pagaría por el mismo producto fresco o refrigerado. Aunque uno sea congelado y el otro fresco,

dependiendo del estilo de vida de cada consumidor podrá ver que le reporta un mayor ahorro optar por comprar la carne en estado congelado ya que le será más barata porque el REA la está abaratando.

En algunos casos, existe un conflicto potencial en la modulación de ambos instrumentos ya que un mismo tipo de alimento puede verse afectado tanto por AIEM como por el REA. En otros casos, no existe esa posibilidad y se observa como existe una clara complementariedad en la modulación de ambos instrumentos. Por tanto, la respuesta a la pregunta si existe una complementariedad o un conflicto entre el AIEM y el REA es: depende. No hay una respuesta simple a esta pregunta. Hay casos en donde la conflictividad es patente como ocurre en los productos cárnicos de porcino y de aves y hay otros casos donde hay una complementariedad como es el caso de los azúcares. También ocurre el caso que puede ocasionar tanto una complementariedad como un conflicto potencial en un mismo grupo de alimentos, como es el caso de los cereales. Esto es debido a la cadena de valor de los grupos de alimentos y a los posibles destinos finales que tienen. No hay una respuesta homogénea a la pregunta sobre la que se basa este trabajo, lo que evidencia una gran complejidad sobre la modulación de estos instrumentos.

El hecho de analizar una cuestión compleja, en la que existen intereses contrapuestos no permite alcanzar ni una respuesta unívoca, ni una modulación entre ambos instrumentos que satisfaga a todas las partes. Tanto el REA como AIEM son herramientas dinámicas, sujetas a cambios, por lo que se debe plantear con transparencia qué objetivos son los que más peso tienen en las negociaciones, es decir, en función de qué elementos se modularán (modificarán) los mismos en las próximas revisiones. Este mismo planteamiento refuerza la necesidad de abordar el estudio de la interacción entre REA y AIEM desde enfoques analíticos alejados de planteamientos simplistas.

En cuanto a los alcances y limitaciones de la realización de este trabajo han sido varias. En cuanto a los alcances, cabe destacar que son escasos los análisis que combinen el posible conflicto potencial entre el AIEM y el REA por lo que este trabajo trata de aportar algo novedoso al debate generado por la modulación de estos dos instrumentos.

Las limitaciones de este análisis han sido varias; en primer lugar, en este trabajo se hace una evaluación transversal, no longitudinal, ya que sólo se trabaja durante el año 2019; en segundo lugar, este análisis únicamente se centra en los productos agroalimentarios; en tercer lugar, se ha evaluado cuál sería el cambio en el precio en frontera al aplicarse el AIEM o el REA, por tanto se tratan de precios potenciales y no reales, ya que no se ha evaluado si las ayudas del REA se trasladan íntegramente a los precios finales o si el AIEM causa mayores precios en los precios de venta; por último, se ha tratado de estudiar únicamente los efectos directos, omitiendo los efectos indirectos que ambos instrumentos pueden tener en las diferentes cadenas de valor de los productos alimenticios.

6. CONCLUSIÓN

Con este trabajo se ha realizado una evaluación del impacto potencial que la combinación de AIEM y REA puede tener en determinados productos de la alimentación. Para ello, se han utilizado datos del Comercio Exterior Canario para estudiar los grupos de alimentos correspondientes al año 2019 y se han cuantificado los efectos potenciales del AIEM y REA en el precio de importación partiendo del valor unitario que tienen esos productos en el comercio exterior.

En términos generales en aquellos productos donde a nivel TARIC-4 puede haber solapamientos directos y, por consiguiente, posibles conflictos, se detecta que en gran medida, a mayores niveles de desagregación se trata de productos complementarios en términos de destino y de códigos TARIC.

Dentro de los grupos de alimentos donde podría haber un mayor potencial de conflictividad directa se han obtenido diferenciales de impacto de mayor o menor magnitud, teniendo incluso los mismos posibles destinos finales o siendo los mismos códigos TARIC en ambos listados. Ejemplificación de esto es el caso de las papas donde contienen el mismo código TARIC (0701) tanto en el AIEM como en el REA pero tienen un distinto destino final, en el caso del AIEM va destinado a la papa para consumo y en el caso del REA a la papa para siembra, por lo que no compiten. Caso distinto ocurre con las carnes de porcino y de aves donde tienen un mismo código TARIC (0203 y 0207) y los instrumentos también van destinados a distintos destinos finales; el AIEM va destinado a la carne fresca y el REA a la carne congelada, pero en este caso si existe la posibilidad de sustituibilidad entre productos destinados al consumo final, ya que el consumidor puede optar por la carne congelada lo que le permitiría un mayor ahorro económico al beneficiarse del REA.

Tanto la recaudación del AIEM como el gasto de las ayudas del REA en volúmenes de euros, en comparación con la facturación del sector agroalimentario en Canarias, supone un importe limitado, lo que limita su alcance potencial en la alteración de los precios generales de los productos de la alimentación. El peso que tiene cada instrumento no es tan significativo como se hace creer en algunos debates y puede haber otros elementos más relevantes como, por ejemplo, la ineficiencia interna del sistema distributivo canario.

Bibliografía

Analysis for Economic Decisions (2016). "Evaluation of measures for agriculture carried out for the outermost regions (POSEI) and the smaller Aegean islands". *Comisión Europea*, Bruselas.

Atlántico Hoy (28 de julio de 2022). Asaga considera que la propuesta del REA para 2023 va en contra de los ganaderos.

BOE (2020). BOE-A-2021-4374 Decreto-ley 21/2020, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitraje sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias. (s/f). *Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado*.

Canarias7 (2023, 5 febrero). "Atacar el Aiem es atacar el REF, que va en beneficio de toda Canarias".

CEOE (2023). *Informe del sector marítimo español 2023*. Madrid.

Colegio Oficial de Economistas de Las Palmas de Gran Canaria (2023). *20 años del Arbitrio sobre las Importaciones y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM) 2002-2022*. Las Palmas de Gran Canaria.

Conesa Fontes, A. y Chinae Martín, Á. (2012). El suministro agroalimentario del exterior a Canarias: análisis de aplicación del REA. En A. M. García Pérez & Á. Chinae Martín (eds.), *La actividad agroalimentaria en Canarias: un enfoque de cadena de suministro* (pp. 129-158). Fundación FYDE-CajaCanarias.

Consejo Económico Social de Canarias (2003). *Informe anual CES Canarias. Capítulo 2., 37-53. Canarias en la Unión Europea*. Las Palmas de Gran Canaria.

El Día (30 de abril de 2021). El futuro del AIEM mide las diferencias entre industriales e importadores.

Europa Press (12 de enero de 2023). Cecapyme insta al Gobierno a eliminar el AIEM "si quiere abaratar precios" y cifra en 500 euros por familia el recargo. *EUROPA PRESS*.

Fundación Tomillo (2010). *Cuantificación de sobrecostes de ultraperiferia de las empresas beneficiarias del REA*. Madrid: Centro de Estudios Económicos Tomillo.

Godenau, D., Caceres-Hernandez, J.J., Martin-Rodriguez, G., González-Gómez, J.I. (2020) "A consumption-oriented approach to measuring regional food self-sufficiency". *Food Sec.* 12, 1049–1063.

Lengrand, L. (2006). *Las desventajas consustanciales a las regiones ultraperiféricas, sus consecuencias y las posibles medidas de compensación*. Bruselas: Universidad Libre de Bruselas.

Macías Hernández, A. M. y Rivero Ceballos, J. L. (2009). El concepto de crisis económica en la historia de Canarias. *Hacienda Canaria*, 29, 85-104.

Olivera, A. y Padron, D. 2008. «El impacto del régimen específico de abastecimiento sobre el nivel de precios en Canarias. Una aproximación teórica.» *Revista de Hacienda Canaria*. 24: 81-98.

Padrón Marrero, D. y Godenau, D. (2017). "La excepcionalidad institucional en la economía de Canarias. ¿Ayudan a las ayudas?" *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 63: 063-007.

Padrón Marrero, D., Godenau, D. y Olivera Herrera, A. J. (2015). "El marco institucional canario". En Padrón Marrero, D. y Rodríguez Martín, J.A. (coords.), *Economía de Canarias*, Ed. Tirant lo Blanch: Valencia, pp. 104-140.

Portugues, C. (2005). "La adaptación a la normativa comunitaria del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias" *Revista de Hacienda Canaria* 14: 5-33.

Sánchez Ruano, J. (2017). *El modelo económico de Canarias en la Unión Europea y su influencia en los precios de productos de alimentación*. Tesis Doctoral: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Facultad de Economía, Empresa y Turismo.

Romero Pi, J. (2010). *Tomo 1. Régimen Económico Fiscal de Canarias*. Aranzadi.